



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 1.º

Martes 1.º de Enero.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMÉNEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de reparos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuesto al publico en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1900.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Exposición del reparto de la contribución de Edificios y solares.

Casas de D. Antonio.

Exposición del reparto de la contribución de Matrícula industrial.

Casas de D. Antonio.

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Cañamero.

En la Gaceta de Madrid, número 361, correspondiente al día 27 de Diciembre de 1900, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras Públicas.

REAL ORDEN

Con justo motivo se preocupa la opinión de los estragos que pueda ocasionar en el próximo año la temida plaga de la langosta, y deber del Gobierno es interesarse, como ya lo ha hecho, adoptando las medidas que en esta primera campaña preparatoria podrán acordarse, queriendo probar así lo propicio que se halla, dentro de las circunstancias y de los medios que posee, en remediar con enérgicos procedimientos y recursos extraordinarios los estragos que la plaga produce.

Para evitar, pues, dificultades que no previstas á tiempo resultarían luego insuperables, y conviniendo conocer todos los trabajos que por las Juntas provinciales y municipales se han efectuado, partiendo de lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución de 21 de Julio:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que antes del 31 del corriente mes se comuniquen á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio por V. S. los siguientes datos:

1.º Si en todos los distritos municipales de esa provincia donde ha-

ya certeza ó temores de invasión de la langosta se han constituido las Juntas á que se refiere el art. 1.º de la citada ley del 79.

2.º Si se han formado las relaciones donde figuren los datos necesarios para saber fijamente el número de hectáreas de terreno infesto, y extensión roturada ó escarificada.

3.º Si se han formulado los presupuestos correspondientes.

4.º Informe relativo al tanto por ciento con que se han gravado el imponible por territorial, y las cuotas de contribución industrial, así como nota de los ingresos realizados en el mes último, é inversión de las cantidades recaudadas.

5.º Si por deficiencia de los presupuestos formados ha sido preciso acudir á la autorización que la ley concede en su artículo 19, y si aun después de empleado este medio se ha impetrado el auxilio de la Diputación provincial.

6.º Nota de los pueblos donde no se hayan cumplido los preceptos de la ley y relación de las multas impuestas á los Alcaldes y Vocales de las Juntas por dicho concepto.

7.º y último. Remisión de un ejemplar del Boletín Oficial donde se halle inserto el resumen general de los terrenos acotados en la provincia.

Por la mera exposición de los datos que se reclaman del notorio celo de V. I., comprenderá la importancia que aquellos tienen, y la necesidad que existe de que con la mayor escrupulosidad y urgencia los remita al Centro ya indicado, para que, con vista de ellos y de los facilitados por el servicio Agronómico, se puedan adoptar todas las medidas que sean precisas, conforme lo requieran la importancia de la invasión, los trabajos practicados y los recursos con que se cuente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1900.—Sánchez de Toca.—Sr. Gobernador civil de...

En la Gaceta de Madrid, número 364, correspondiente al día 30 de Diciembre de 1900, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres la cátedra de Castellano y Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de las Baleares la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en la que desde luego

se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios, de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio de Minas.

En cumplimiento á lo prevenido en la Ley de 24 de Marzo último, publicada en la Gaceta de Madrid del 29 del mismo, base del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de la explotación minera; se advierte á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que sino presentan en los diez primeros días del próximo mes de Enero las declaraciones del mineral extraído durante el cuarto trimestre del actual año

económico, tendrán que ingresar las cantidades que se les señala en esta relación, sin derecho á reclamar con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera.

CANTIDAD señalada.	Pesetas.	Cis.	Nombre del propietario.	Clase del mineral.	Término donde radica.	Nombre de la Mina.	Número de la carpeta registro.	Número del expediente.
30	11 25	27	Luis Bernal y C.ª.	Plomo.	Membrío.	Cecilia.	133	3.663
11 25	27	66	José del Pozo y Mateos.	Hierro.	Cáceres.	Paula.	313	4.808
66	270		Sociedad general de Fosfatos.	Fosfato.	Idem.	San Eugenio.	40	98
			D. Román Márquez.	Hierro.	Aldeacentenera.	San Fernando.	304	4.770
			Juan Sánchez.	Plomo argentífero.	Trujillo.	Serafina.	91	3.112

Cáceres 22 de Diciembre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Llevado á efecto el día 20 del corriente, el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley estableciendo el juicio por jurados para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia á la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan á continuación, han resultado elegidos:

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hoyos, contra Florentino Alonso Bermejo, por homicidio; contra José Francisco Pereira, por homicidio; contra Alejandro Tovar González y otro, por asesinato, y contra don Antonio Martín Tovar y otros, por malversación; señaladas respectivamente para los días cuatro, cinco,

seis y siete de Marzo próximo venidero, resultaron elegidos como

Cabezas de familia.

- D. Leandro Campón Calvo, vecindado en Torre de Don Miguel.
Marcelo Acosta Pérez, en id.
Eugenio Estévez Rodríguez, en Acebo.
Pedro Estévez Sánchez, en id.
Mateo Iglesia Sánchez, en Torre de Don Miguel.
Leoncio Blanco Guerrero, en id.
Faustino Asensio Gómez, en Villamiel.
Angel Almaráz Pérez, en San Martín de Trevejo.
Deogracias Alvarez Vázquez, en Torre de Don Miguel.
Salustiano Asensio Romero, en idem.
Gumersindo Domínguez Alvarez, en San Martín de Trevejo.
Camilo Donoso Franco, en id.
Claudio Martín Frade, en id.
Florencio Mangas Salcedo, en Acebo.
Antolín Martín Fernández, en idem.
Alvaro Lázaro Hermoso, en id.
Nicolás Redondo Valle, en Perales.
Juan Rivero Rodríguez, en id.
Raimundo Rodríguez Morán, en idem.
Ignacio Rodríguez Iglesia, en idem.

Capacidades.

- D. Crisóstomo Carretero Frade, vecindado en San Martín de Trevejo.
Senén García Godínez, en id.
José Benito Hernández, en Hoyos.
Florencio Rodríguez Roldán, en Descargamaría.
Baltasar Roldán Martín, en id.
Martín Ventanas Martín, en id.
Feliciano García Calvarro, en idem.
Tomás Domínguez Arias, en Gata.
Joaquín García Herrero, en id.
Ambrosio Hernández Calvarro, en Robledillo de Gata.
Adrián Casillas Núñez, en id.
Fernando Bonilla Martín, en Santibáñez.
Rufino Bonilla Martín, en id.
Agapito Botejara Simón, en id.
Pedro Martín Estéban, en id.
Trifón Aparicio Lázaro, en Villamiel.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Hernández Casares, vecindado en Cáceres.
Regino Bejarano Galeano, en idem.
Polonio Domínguez Perera, en idem.
Alonso Martínez Sánchez, en id.

Capacidades.

- D. Higinio Pérez Getino, vecindado en Cáceres.
José Pozo Mateos, en id.

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de Garrovillas, contra Florentino Molano Hernández, por el delito de tentativa de violación, señalada para el día veinte de Marzo próximo venidero, resultaron designados como

Cabezas de familia.

- D. Francisco Galán Llagas, vecindado en Navas del Madroño.
Nicomedes Galán Pache, en id.
José Gómez Rodríguez, en id.
Cándido Durán López, en id.
Casimiro Barras Alonso, en Monroy.
Lorenzo Bermejo Bodriguez, en idem.
Fermín Amores Galapero, en id.
Blas Alias Bermejo, en id.
Manuel Alonso Fernández, en idem.
Nemesio Breganciano Macarilla, en Hinojal.
Genaro Breña Flores, en id.
Valentín Bravo Bonto, en Talaván.
Atanasio Barco Jiménez, en id.
Julián Arias Castellano, en id.
Valentín Albarrán del Sol, en idem.
Rufino Conde Mendoza, en Santiago del Campo.
Juan Antonio Cabezas Cerro, en idem.
Marcelino Caro Fernández, en idem.
Miguel Bravo Collazo, en Talaván.
Clemente Baños Iglesias, en id.

Capacidades.

- D. Martiniano González Osuna, vecindado en Portezuelo.
José Fernández Martín, en Casas de Millán.
Regalado Clemente Sánchez, en idem.
Eliás Cordero Muñoz, en id.
Emilio Blasco Macarro, en Portezuelo.
Francisco Arias y Arias, en id.
Filomeno Gómez Flores, en Garrovillas.
Pedro Guillén Julián, en id.
Emilio Bravo Jiménez, en id.
Pedro Bravo Jiménez, en id.
Cecilio Breña Gutiérrez, en id.
Romualdo Breña Marto, en id.
Pedro Alonso Pérez, en Pedroso.
Justo Alonso Arias, en id.
Saturnino Gómez en id.
Carlos Alvarez Durán, en Acehuche.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. José Valiente Huertas, vecindado en Cáceres.
José Vidal Cordón, en id.
Matias Santos Molano, en id.
Pedro Sánchez García, en id.

Capacidades.

- D. Manuel Rodríguez Murcia, vecindado en Cáceres.
Ignacio Jiménez Méndez, en id.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Cória, contra Domingo Alcón González, por homicidio, y contra D. Vicente Clemente Sánchez y otros, por malversación; señalados respectivamente para los días quince y diez y seis de Abril próximo venidero, resultaron designados como

Cabezas de familia.

- D. Liborio López Mateos, vecindado en Moraleja.
Pedro Lorenzo Corchero, en Pozuelo.
Domingo López Sánchez, en Torrejoncillo.
Justo Lorenzo Vergel, en id.

D. Pascasio Llanos Rodríguez, en Cachorrilla.
 Angel Llanos Martín, en id.
 Martín Llanos Granado, en Pesqueza.
 Eduardo Llanos Martín, ed id.
 Diego Fernández Rojas, en Moraleja.
 Sixto García Montes, en Cória.
 Ricardo García Hernández, en id.
 Martín Benavente Mellado, en Riolobos.
 Guillermo Baile Mellado, en id.
 Regino Benavente Pérez, en id.
 Pedro Bravo González, en id.
 Vicente Baños Martín, en Torrejoncillo.
 Lorenzo Bellot Valle, en id.
 Basilio Calvo de Castro, en Cória.

D. Amancio Clemente Hernández, en id.
 Juan Carlos García, en Calzadilla.

Capacidades.

D. Telesforo Moreno Bueso, avocinado en Casillas de Cória.
 Magdaleno Sánchez García, en Guijo de Galisteo.
 Nicolás Pérez Martín, en id.
 Fernando Olivera Estéban, en idem.
 Ambrosio Rubio Rubio, en Villanueva de la Sierra.
 Manuel Sánchez González, en Guijo de Galisteo.
 Dimas Rubio González, en Villanueva de la Sierra.

D. Domingo Rodríguez Rodríguez, en id.
 Antonio Martín Lucas, en Campo (villa.)
 Manuel Hernández Pariente, en idem.
 Casimiro Hernández Martín, en Pesqueza.
 Agustín Eduvarri Pío, en Cória.
 Manuel Fernández Tapia, en id.
 Matías Aceredillo Izquierdo, en idem.
 Emilio Cadenas Muñoz, en id.
 Pío Cordero Martín, en Pozuelo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Antonio Sánchez Marcelo, avocinado en Cáceres.

D. Ramón Romero Gracia, en id.
 Justo Rojo Parra, en id.
 Germán Rubio Andrada, en id.

Capacidades.

D. Julián Serrano de la Fuente, avocinado en Cáceres.
 Fermín Martín Gil, en id.

Y al efecto prevenido por el artículo cuarenta y ocho de la citada Ley del Jurado y por acuerdo de esta Audiencia Provincial, expido la presente con el visto bueno del Señor Presidente de la misma, que firmo en Cáceres á veintuno de Diciembre de mil novecientos.—Publio Hurtado.—V.º B.º, Juan Martínez.

CONTINUACIÓN del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. (1)

NOMBRE del terreno infestado.	EXTENSIÓN INFESTADA.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Clasificación del mismo.	PERTENENCIA.	VECINIDAD del dueño ó administrador de Tabaván.
	Hectáreas.	Áreas.				

ARROYO DEL PUERCO.

Charca Nueva	64	40	Dehesa Boyal	Pastos	Propios del Ayuntamiento	Arroyo del Puerco
Regato Cardincha en Cuarto Santa Ana	64	40	Saguazal		D. Germán Petit	Idem
Cerca del Cura	20	60	Cerca del Cura		D.ª Teresa Parra	Idem
Palo Santo	128	80	Grajuela Mayor	Pasto y labor	De varios vecinos	Idem
Barcajadillo	322		» Pela Carguero	Idem	Idem	Idem
Campo primero	64	40	Grajuela Mayor	Idem	Idem	Idem
Campo segundo	64	40	Pimpollar	Idem	Idem	Idem

VALDEOBISPO.

Cerro de la Encina	15	»	Vega de la Barca	Pasto labor y monte	D. Modesto Durán	Villanueva de la Sierra
Idem de la Pelada	6	»	Idem	Idem	El mismo	Idem
Cincho	17	»	Idem	Idem	El mismo	Idem
Campo de la Mesa	45	»	Valdeherrereros	Idem	D. Juan José Gregorio	Puerto de Béjar
Cerro de la Mediana	20	»	Idem	Idem	El mismo	Idem
La Talla	6	»	Mudalpelo	Idem	D. Emeterio Blanco y socios	Valdeobispo
La Barranca	5	»	Idem	Idem	El mismo y socios	Idem
Cercados del Hocino	25	»	Hocino	Idem	D. Rogelio Blanco y socios	Idem
Cordel de Merinas	30	»	Cordel	Pastos	Servidumbre pública	Idem
Cerro del Albarizo	3	75	Albarizo	Id. labor y monte	D.ª Antonia Hernández	Idem

(1) Véanse los números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 65, 70, 75, 76, 79, 80, 84, 87, 96 y 103 del BOLETÍN OFICIAL.

(Continuará.)

JUZGADOS.

MONTÁNCHÉZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cinco de Enero próximo venidero á las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea con rebaja del veinticinco por ciento, de los inmuebles siguientes, embargados á Francisco Peña Tejada, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de garbauzos,

Una tierra de labor al sitio del Santo, en término de Salvatierra de Santiago,

de cabida de un celemin, que linda por Saliente, Mediodía y Norte, con otra de Francisco Palomino Porrás, y Poniente, con otra de Francisco León Bonilla, tasada en veinte pesetas..... 20

Otra tierra de labor en el mismo término, al sitio de la Vega del Prado, de cabida de un celemin, que linda por Saliente, con otra de Francisco Madrid Solano; Medidia, con Arroyo; Poniente, con otra de Domingo Méndez Peña, y Norte, con Lorenzo González, tasada en veinte pesetas..... 20

Otra tierra de labor en el mismo término, al sitio Viñuela, de cabida de

Pesetas.

un celemin, que linda por Saliente, con otra de herederos de Fernando Núñez; Mediodía, con otra de Catalina Florentín Peña; Poniente, con calle, y Norte, con otra de Jacinto Solís Avilés, tasada en veinte pesetas..... 20

Otra tierra en el mismo término, al sitio Pozo Herrado, de viñedo, que hace una fanega próximamente, y linda por Saliente y Mediodía, con otra de viuda de Francisco Rodríguez; Poniente, con otra de Pedro Casadomé, y Norte, con otra de Alfonso Peña, tasada en quinientas cincuenta pesetas..... 550

Otra tierra en el mismo término, al sitio Castellano, que hace dos celemines

y linda por Saliente, con otra de María Encarnación Madrid; Poniente, con otra de Domingo Méndez, y Norte, con otra de D. Juan María Gil, tasada en cincuenta pesetas..... 50

Una parte de monte en el arbolado de la Dehesa, cuyos linderos se ignoran, al sitio de la Morena, término de Salvatierra de Santiago, tasada en setenta y cinco pesetas... 75

Una casa en la calle de Corredera, en la villa de Salvatierra de Santiago; que linda por la derecha entrando, con otra de Antonio Madrid; izquierda, con otra de Juan Méndez Rivas, y espalda, con otra de Juan Duque, tasada en setecientas pesetas... 700

Otra casa en la calle de San Gregorio, en el mismo pueblito, que linda por la derecha entrando, con otra de Fermín Muñoz Casadomé; izquierda, con otra de Pedro Rivas, y espalda, con otra de Dionisio Estéban, tasada en dos mil doscientas pesetas 2200

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta, que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento del valor de los inmuebles á que hagan proposición; y que no existiendo títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á siete de Diciembre de mil novecientos.—Alfonso de Pando.—P. S. O., El Escribano habilitado, Juan Higuero.

TALAVÁN.

Don Julián Rocha Iñigo, Secretario provisional del Juzgado municipal de Talaván.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bruno Rincón Martín, de esta vecindad, por amenazas á su vecino Francisco Maestre Collazos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.

En la villa de Talaván á veintinueve de Octubre de mil novecientos el Sr. D. Indalecio Pizarro y Pizarro, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguido de oficio por orden de la superioridad contra Bruno Rincón Martín de esta vecindad; soltero, jornalero, de treinta y siete años de edad, por amenazas á su vecino Francisco Maestre Collazos; y

Resultando.

Resultando.

Resultando.

Fallo.

Que declarando como declaro rebelde al Bruno Rincón Martín, y de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal municipal, debo de condenarle y le condeno á la pena de cinco días de arresto menor y en las costas y gastos ocasionados y que se originen. Por esta mi sentencia que se hará saber en forma á las partes, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la provincia atendida la rebeldía del demandado, notificándose también á éste en los estrados del tribunal y remitiéndose certificación literal de la misma al Sr. Juez de Instrucción del partido según por el mismo está prevenido, lo pronuncio mando y firmo.—Indalecio Pizarro.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firmó estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy de que certifico. Talaván á veintinueve de Octubre de mil novecientos.—Julián Rocha, Secretario provisional.

Lo anteriormente inserto corresponde á la letra con su original; y para que conste en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente que firmo visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Talaván á veintinueve de Octubre de mil novecientos.—Julián Rocha.—V.º B.º, El Juez municipal, Indalecio Pizarro.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 4 al 10 de Noviembre de 1900.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la terminación de un suelo nuevo de las habitaciones de Hermanas.

JORNALES. Pts. Cts.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for José Solana, Francisco Criado, Pedro Floriano, and Cipriano García.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for 10 quintales of plaster, 2 charges of lime, and expenses for personnel and materials.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Totals for jornales, materials, and overall sum.

Importa esta cuenta la cantidad de sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Cáceres 10 de Noviembre de 1900.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

ALCALDÍAS.

LOGROSÁN.

2.ª Convocatoria.

No habiendo concurrido mayoría de representantes de los pueblitos de este partido á la reunión convocada para este día, con el objeto de acordar la consignación en el presupuesto carcelario de la suma que se considere necesaria para la creación de una plaza de capellán para el establecimiento, se cita nuevamente á los Ayuntamientos de dicho partido para que envíen sus representantes el día 7 de Enero próximo, á las once del día, provistos de sus correspondientes credenciales. Logrosán 28 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Emilio Peña Pulido.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

CASAS DEL CASTAÑAR.

Tercer trimestre de 1900.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1900 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, and Data por pagos verificados en igual trimestre.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Large table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Includes sections for INGRESOS and PAGOS.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casas del Castañar á 1.º de Octubre de 1900.—El Depositario, Tomás Díaz.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta contaduría de mi cargo.

En Casas del Castañar á 1.º de Octubre de 1900.—El Secretario Contador, Antonio Madrugá.—V.º B.º—El Alcalde, Hilario Calle.

Cáceres: 1901.—Tip. de N. M. Jiménez, en Test.º, Portal Llano, 19.